



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

003091

CONTRALORIA INTERNA -9 Dic. 2015		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REC. DPTO. R.		
REFRENDACION		
REP. POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPLTAC.		
DEDUC.		

**APRUEBA ACUERDO DE COLABORACION  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD  
METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACION.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

101155 14.12.2015

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N° 378 / 2013; y, en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de investigación y extensión, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.

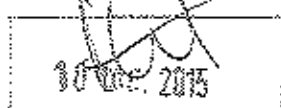
**RESUELVO:**

1° Aprueba el siguiente Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente.



**RAMIRO AGUILAR BALDOMAR  
SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION



LEGALIZADO CONTROLADA  
CONTRALOR INTERNO

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago, con fecha 20 de mayo de 2015, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, órgano descentralizado del Estado, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Eugenio Espinosa Araya, cédula de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, y la Universidad de Santiago de Chile, Rut: 60.911.000-, a través de su Comité de Ética Científica, representado legalmente por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula de Identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "USACH", se acuerda celebrar el siguiente acuerdo de colaboración entre instituciones:

### PRIMERO: Antecedentes

La USACH, cuenta con un Comité de Ética Científica, en adelante denominado CEI-USACH, acreditado para la evaluación de protocolos de investigación en seres humanos, en conformidad con los preceptos de la Ley N° 20.120, su Reglamento y la Norma General Técnica N° 151, que fija los estándares de los Comités Éticos Científicos.

Por su parte, la UMCE se encuentra en proceso de adecuación de su Comité Ético, con miras a su acreditación. En dicho contexto, la UMCE requiere la evaluación de los proyectos de investigación, de pre y postgrado y los de académicos con



financiamiento interno o externo, que por su objeto de investigación requieren que sus protocolos sean evaluados por un Comité de Ética Científica.

En orden a que los referidos proyectos de investigación puedan ser debidamente visados en conformidad con la referida normativa legal y reglamentaria, la USACH y la UMCE convienen en el presente Acuerdo de Colaboración, cuyos términos son los siguientes:

## SEGUNDO. Objeto

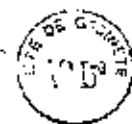
La USACH colaborará con la UMCE, a través de su Comité Ético Institucional (CEI-USACH), proveyendo la evaluación ético científica de los proyectos de investigación que le entregue la UMCE, de pre y postgrado y los de sus académicos, con financiamiento interno o externo, que por su objeto de investigación lo requieran. Para cumplir con esta finalidad, la Universidad de Santiago de Chile compromete todos sus esfuerzos en orden a dar cabal cumplimiento a la normativa ética y jurídica internacional y nacional.

La Universidad de Santiago se reserva el derecho a rechazar un proyecto que no cumpla con las observaciones que le haya formulado, acorde a los estándares éticos internacionales y la legislación vigente.

El máximo de documentos con observaciones que emitirá la Universidad de Santiago se determinará en anexo a este convenio.

En el marco de esta evaluación ético científica, podrá considerarse por ambas partes, el seguimiento del proyecto ya evaluado, cuando corresponda. El valor del seguimiento se determinará por las partes según anexo.

La Universidad de Santiago de Chile, no garantiza que su evaluación positiva signifique la obtención del fondo al cual postula.



### **TERCERO: Entrega de Información**

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula precedente, el CEI-USACH remitirá a la UMCE todos los formularios e información procedimental necesaria para la referida evaluación ético científica, en orden a que esta sea lo más fluida y expedita posible.

### **CUARTO: Contraprestación UMCE**

Los montos que la UMCE deberá pagar por cada evaluación ético científica se determinarán de conformidad con la tabla de valores contenida en el Anexo 1, el cual señala el costo por evaluación según el tipo de proyecto de investigación y forma parte integrante del presente acuerdo de colaboración, y el número de proyectos de investigación efectivamente evaluados.

### **QUINTO: Vigencia**

El presente convenio tendrá vigencia de un año a contar de la fecha de su suscripción, el que una vez cumplido se renovará automáticamente por periodos de igual duración, hasta la fecha en que alguna cualquiera de las partes informe por escrito a la otra su intención de ponerle término, con 60 días de anticipación a la fecha de término del periodo en curso.

Con todo, los pagos por concepto de costo de las evaluaciones ético científicas antes referidas se efectuarán, contra las evaluaciones efectivamente realizadas, la entrega de las correspondientes facturas y la total tramitación de la Resolución Exenta que apruebe el presente acuerdo de colaboración.

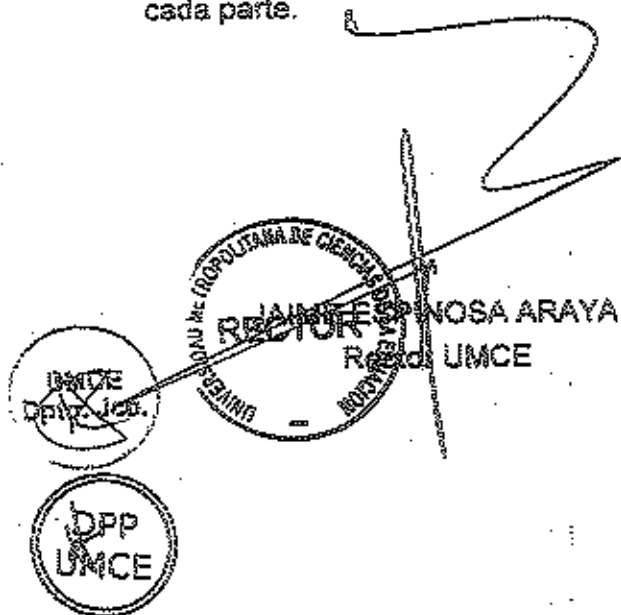
### **SEXTO: Personería**

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto Supremo N° 341 / 2014, del Ministerio de Educación, en tanto que la personería de don Jaime Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en



el Decreto Supremo N° 378 / 2013 del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433.

El Presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.



Signature and stamp of Juan Manuel Zolezzi, Rector USACH. The stamp is a circular stamp of the 'UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE' with 'RECTOR' in the center. A large handwritten signature is written over the stamp.

2.- Forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Memorándum 232/2015 de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.
- Anexo Aranceles de Ética Institucional, Universidad de Santiago de Chile
- Memorándum 426/2015 de la Dirección de Investigación

3.- Los gastos que genere la presente Resolución Exenta, se imputaran al ítem 3.4 del presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°232/

A : SR. JAIME ACUÑA ITURRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Acuerdo de ~~Colaboración~~ Cooperación entre la Universidad de Santiago de Chile y UMCE

FECHA : Santiago, 30 de octubre de 2015

JAIME	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Año: 2015	Nº: 112
Fecha: 3 NOV. 2015	
Firma: <i>Carolina</i>	
Nombre: <i>hablar</i>	

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 1 ejemplar del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

A través del presente Convenio la USACH colaborará con la UMCE, a través de su Comité Ético Institucional, proveyendo la evaluación ético científica de los proyectos de investigación que le entregue la UMCE, de pre y posgrado y los de sus académicos.

Saluda atentamente a usted,

*Lery Mejías García*  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE

LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -1 texto y antecedentes

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago, con fecha 20 de mayo de 2015 entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, órgano descentralizado del Estado, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Eugenio Espinosa Araya, cédula de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, y la Universidad de Santiago de Chile, Rut: 60.911.000-, a través de su Comité de Ética Científica, representado legalmente por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "USACH", se acuerda celebrar el siguiente acuerdo de colaboración entre instituciones:

### PRIMERO: Antecedentes

La USACH, cuenta con un Comité de Ética Científica, en adelante denominado CEI-USACH, acreditado para la evaluación de protocolos de investigación en seres humanos, en conformidad con los preceptos de la Ley N° 20.120, su Reglamento y la Norma General Técnica N° 151, que fija los estándares de los Comités Éticos Científicos.

Por su parte, la UMCE se encuentra en proceso de adecuación de su Comité Ético, con miras a su acreditación. En dicho contexto, la UMCE requiere la evaluación de los proyectos de investigación, de pre y postgrado y los de académicos con



financiamiento interno o externo, que por su objeto de investigación requieren que sus protocolos sean evaluados por un Comité de Ética Científica.

En orden a que los referidos proyectos de investigación puedan ser debidamente visados en conformidad con la referida normativa legal y reglamentaria, la USACH y la UMCE convienen en el presente Acuerdo de Colaboración, cuyos términos son los siguientes:

## **SEGUNDO: Objeto**

La USACH colaborará con la UMCE, a través de su Comité Ético Institucional (CEI-USACH), proveyendo la evaluación ético científica de los proyectos de investigación que le entregue la UMCE, de pre y postgrado y los de sus académicos, con financiamiento interno o externo, que por su objeto de investigación lo requieran. Para cumplir con esta finalidad, la Universidad de Santiago de Chile compromete todos sus esfuerzos en orden a dar cabal cumplimiento a la normativa ética y jurídica internacional y nacional.

La Universidad de Santiago se reserva el derecho a rechazar un proyecto que no cumpla con las observaciones que le haya formulado, acorde a los estándares éticos internacionales y la legislación vigente.

El máximo de documentos con observaciones que emitirá la Universidad de Santiago se determinará en anexo a este convenio.

En el marco de esta evaluación ético científica, podrá considerarse por ambas partes, el seguimiento del proyecto ya evaluado, cuando corresponda. El valor del seguimiento se determinará por las partes según anexo.

La Universidad de Santiago de Chile, no garantiza que su evaluación positiva signifique la obtención del fondo al cual postula.





### **TERCERO: Entrega de Información**

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula precedente, el CEI-USACH remitirá a la UMCE todos los formularios e información procedimental necesaria para la referida evaluación ético científica, en orden a que esta sea lo más fluida y expedita posible.

### **CUARTO: Contraprestación UMCE**

Los montos que la UMCE deberá pagar por cada evaluación ético científica se determinarán de conformidad con la tabla de valores contenida en el Anexo 1, el cual señala el costo por evaluación según el tipo de proyecto de investigación y forma parte integrante del presente acuerdo de colaboración, y el número de proyectos de investigación efectivamente evaluados.

### **QUINTO: Vigencia**

El presente convenio tendrá vigencia de un año a contar de la fecha de su suscripción, el que una vez cumplido se renovará automáticamente por periodos de igual duración, hasta la fecha en que alguna cualquiera de las partes informe por escrito a la otra su intención de ponerle término, con 60 días de anticipación a la fecha de término del periodo en curso.

Con todo, los pagos por concepto de costo de las evaluaciones ético científicas antes referidas se efectuarán, contra las evaluaciones efectivamente realizadas, la entrega de las correspondientes facturas y la total tramitación de la Resolución Exenta que apruebe el presente acuerdo de colaboración.

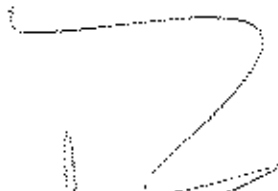



### **SEXTO: Personería**


La personería de don Juan Manuel Zoiezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto Supremo N° 341 / 2014, del Ministerio de Educación, en tanto que la personería de don Jaime Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en



el Decreto Supremo N° 378 / 2013 del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433.

El Presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.

  
  
  
**JAIMES PINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
Rector UMCE  


  
**JUAN MANUEL ZOLEZZI**  
Rector USACH



## ANEXO

### Aranceles Comité de Ética Institucional, Universidad de Santiago de Chile

- a) **Industria:** 28 UF, pudiendo rebajarse dicho monto de acuerdo a cada situación en particular y por determinación del Presidente del Comité.
- b) **Instituciones Universitarias (según el Cruch):**
- b.1) Tradicional **estatales:**
- 15 UF para estudios clínicos en seres humanos, proyectos que involucren experimentación animal, estudios medio ambientales o de bioseguridad.
  - 8 UF para el resto de estudios.
- b.2) Tradicional **privadas:**
- 20 UF para estudios clínicos en seres humanos; proyectos que involucren experimentación animal; estudios medio ambientales o de bioseguridad.
  - 13 UF para el resto de estudios.
- b.3) Privadas:
- 25 UF para estudios clínicos en seres humanos; proyectos que involucren experimentación animal; estudios medio ambientales o de bioseguridad.
  - 18 UF para el resto de estudios.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MEMORÁNDUM N° 585/2015

A : LERY MEJIAS – DRICI  
DE : DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
REF. : V° B° ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA USACH/UMCE  
FECHA : OCTUBRE 29 DE 2015

De mi consideración:

La Dirección de Planificación y Presupuesto remite a usted, Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y la UMCE, visado por la Directora que suscribe.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
DÉBORAH FERRADA SANDOVAL  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DFS/sgd.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

27 OCT. 2015

MEMORÁNDUM N° 228/

A : SRA. DEBORAH FERRADA SANDOVAL  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita visar Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y UMCE

FECHA : Santiago, 26 de octubre de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para visado, 2 ejemplares del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, con el propósito de considerar los fondos que se indican, a modo de dar cumplimiento con lo establecido en el acuerdo.

A través del presente Convenio la USACH colaborará con la UMCE, a través de su Comité Ético Institucional, proveyendo la evaluación ético científica de los proyectos de investigación que le entregue la UMCE, de pre y posgrado y los de sus académicos.

Saluda atentamente a usted,

PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.: -2 textos y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

**MEMORÁNDUM 426-2015**

A : SEÑORA LERY MEJÍAS G.  
DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL.

DE : DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

REF. : ENVÍA A FIRMA DEL SR. RECTOR, ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
UMCE Y USACH

SANTIAGO, 1º de octubre de 2015

Estimada señora Directora:

Junto con saludar a usted muy cordialmente, me permito enviar adjunto, para su gestión, Acuerdo de Colaboración entre nuestra Casa de Estudios Superiores y la USACH, dado que como lo establece dicho documento, existen proyectos internos y externos de nuestra institución, que requieren contar con Consentimiento Informado de un Comité de Ética.

Asimismo, solicito a usted que antes de requerir la firma del Sr. Rector, es necesario que estos antecedentes sean enviados a dos áreas que han estado vinculadas activamente en este proceso: Una de ellas es el Departamento Jurídico, quien participó en la construcción de este documento y la otra, la Dirección de Planificación y Presupuesto, quien está en conocimiento de este proceso, por lo cual deberá considerar los fondos para dar cumplimiento a lo establecido en dicho Acuerdo.

Por último, agradecer su gestión en la tramitación de este Acuerdo y la obtención de la firma del Sr. Rector.

Sin otro particular, le saluda con especial atención,

  
Prof. Guillermo Arancibia Canales  
DIRECCION DE INVESTIGACION



**DISTRIBUCIÓN:**

archivo  
GAC/msbl.

29 SET. 2015

SANTIAGO,

CARTA N° 305/

Señora

Ana Galvez Comandini

Coordinadora de Proyectos de Investigación

UMCE – Presente


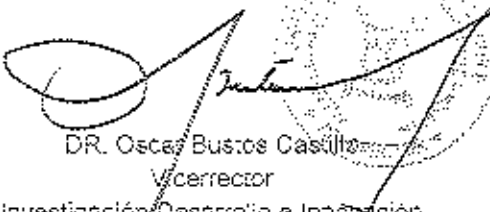
Estimada Sra. Galvez:

Reciba usted un cordial saludo. Nos dirigimos a usted con el propósito de hacer llegar Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad de Santiago de Chile.

Nuestro Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, ha otorgado su firma al presente Acuerdo; por lo que se le hace llegar para que sea firmado por el Sr. Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, don Jaime Espinosa Araya. Se adjunta en duplicado por lo que agradeceremos devolver un ejemplar firmado.

Adjunto además tabla de valores establecidos por la Universidad de Santiago de Chile, para la revisión, ética, bioética y bioseguridad de los proyectos de investigación.

Saluda cordialmente a usted.



DR. Oscar Bustos Castillo  
Vicerrector  
Investigación, Desarrollo e Innovación

Adjunto:

Documento mencionado

Distribución:

1.- UMCE

2.- USACH

Recibido 30.09.2015  
Pag 104.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO

MEMORANDUM N° 277 /2015

A : SRA. LERY MEJIAS GARCIA  
DIRECTORA DRICI

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

REF. : Lo que indica

FECHA : -9 OCT. 2015

---

Con relación a su memorándum N° 209/2015, mediante el cual solicita visado de acuerdo de colaboración entre la USACH y la UMCE, informo a usted que este Departamento ha procedido a visar el referido convenio.

Saluda atentamente a Ud.,



DIANA RODRIGUEZ GARRIDO  
ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO (S)

Cc/ archivo





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°209/

A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita estudio de legalidad y visado para Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y UMCE

FECHA : Santiago, 5 de octubre de 2015

U.M.C.E.  
DEPTO. JURÍDICO  
RECEPCIÓN DOCUMENTOS  
Libro: 2015 Pág. 102.  
Fecha: -5 OCT. 2015  
Para: *Cristiana*

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para estudio de legalidad y visado, 2 ejemplares del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

A través del presente Acuerdo de Colaboración la USACH colaborará con la UMCE, a través de su Comité Ético Institucional, proveyendo la evaluación ético científica de los proyectos de investigación que le entregue la UMCE, de pre y posgrado y los de sus académicos.

Saluda atentamente a usted,

*Lery Mejías García*  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -2 textos



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECTORÍA Nº 66  
DÍA 19 MES 10 AÑO 2015  
ESTADO DRICI  
FOLIO 12201011

MEMORÁNDUM N°224/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y UMCE



FECHA : Santiago, 19 de octubre de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 2 ejemplares del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

A través del presente Acuerdo de Colaboración la USACH colaborará con la UMCE, a través de su Comité Ético Institucional, proveyendo la evaluación ético científica de los proyectos de investigación que le entregue la UMCE, de pre y posgrado y los de sus académicos.

Saluda atentamente a usted,

  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE  


LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -2 textos